



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 29 de Mayo de 2012

Número 5.160

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.231.-** Decreto de fecha 22 de mayo de 2012, por el cual se modifica al de fecha 16 de junio de 2011, relativo a la Estructura de la Administración de la Ciudad en diferentes Consejerías y Viceconsejerías y delegación de competencias.

**1.236.-** Bases del concurso para el cartel de la Semana de la Juventud 2012.

**1.243.-** Bases del concurso para el diseño de un logotipo que sirva de distinción a las empresas que desarrollen Planes de Igualdad de la Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.224.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Marta Ruiz Carmona, relativa al expediente sancionador n.º 201204112, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.227.-** Notificación a D. El Bohoudi Adsouli Mostapha, relativa a expediente sancionador n.º 2012040128, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.228.-** Notificación a D. Touhami El Maimouni, relativa a expediente sancionador n.º 2012010016, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.229.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Isabel Pérez Pérez, relativa al expediente sancionador n.º 2012040154, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.230.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Jessica B. Pares Gamero, relativa al expediente sancionador n.º 2012010001, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.232.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Delgado Castillo, relativa al expediente sancionador n.º 201210002, por infracción a la Ley de Puertos.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.212.-** Declarando vacante el puesto n.º 22 del Mercado de San José.

**1.215.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa de declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 KV en la zona de San Antonio (Valdeaguas y San Antonio).

**1.216.-** Notificación a Alice Food S.L., relativa a la cancelación de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos.

**1.217.-** Notificación a Alice Food S.L., relativa a la cancelación de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos.

**1.218.-** Notificación a Alice Food S.L., relativa a la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos.

**1.219.-** Notificación a Alice Food S.L., relativa a la cancelación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos.

**1.220.-** Notificación a Nutrosa Alimentación Ceuta S.L., relativa a la cancelación de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos.

**1.221.-** Notificación a Nutrosa Alimentación S.L.U., relativa a la cancelación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos.

**1.222.-** Notificación a D. Ricardo Taboada Pareja, relativa al requerimiento de documentación de 5 animales de su propiedad.

**1.223.-** Notificación a D. Manuel Holgado Martos, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en Avda. Alc. Sánchez Prados n.º 14, a instancias de D. Mohamed El Haroual El Haroual, para ejercer la actividad de bar, pizzería y croissantería.

**1.235.-** Modificación de la Resolución publicada en el B.O.C.CE. 5157 de fecha 18 de mayo de 2012 y con n.º de orden 1137, sobre la concesión de ayudas para realizar cursos de idiomas en el extranjero, durante el curso 2012.

**1.237.-** Notificación a Producciones Alice S.L., relativa a la cancelación de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos.

### **Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta**

**1.225.-** Requerimiento a D. Mustafa Abdelkader Mohamed, relativa a la solicitud de fraccionamiento de pago.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración**

**1.242.-** Notificación a GYM Nolasport S.L.U., relativa al expediente E-221/11.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**1.233.-** Notificación a D. Mohamed Bel Yamani, relativa al expediente E-70/12.

**1.234.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas de infracción.

**1.240.-** Notificación a D. Tomás Manuel Cantón Durán, relativa al expediente S-60/11.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**1.241.-** Notificación a D. Eduardo Molina Roldán, a D.ª Magdalena Rodríguez Román y a D. Manuel Ruiz Mancebo, relativas a los expedientes 51/120/J/2011, 51/150/I/2002 y 51/21/J/2011, respectivamente.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**1.226.-** Notificación a D.ª Cristina Carreras Caparrós, relativa a expediente por cobro indebido.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**1.238.-** Notificación a Construcciones Torab S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 85/2012 MC.

### **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta**

**1.239.-** Notificación a D. José David Román Carcaño, relativa al Expediente 469/2011 P.S.O.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.213.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro e instalación de 139 l pidas y jarrones floreros, para el Cementerio de Santa Catalina, en expte. 24/12.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.212.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 59.54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

D. Abdelatif Abdelkrim Abselam con DNI: 45085535-S, en calidad de titular del Puesto P-22 del Mercado San José renuncia a la titularidad del mismo en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, el pasado 3 de agosto del año en curso.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”. Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el pues-

to, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011 se establece la estructura administrativa de la Ciudad de Ceuta y se nombra Vicepresidenta 1ª a la Il.ª Sra. D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en materia de Abastos, mataderos y mercados.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Declárese vacante el Puestos 22 del Mercado San José."

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta a, 18 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD, P.D.F LA VICEPRESIDENTA 1ª (BOCCE 5087 de 16 de Septiembre).- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.213.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 24/12

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: “SUMINISTRO E INSTALACION DE 139 LAPIDAS Y JARRONES FLOREROS PARA EL CEMENTERIO DE SANTA CATALINA”

- d. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES
2. Tramitación, procedimiento:  
 a. Tramitación: Ordinario.  
 b. Procedimiento: abierto.
3. Presupuesto base de licitación:  
 a. Importe total: 30.000 €
4. Garantía provisional:  
 \* No procede
5. Información:  
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº  
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54  
 e. Telefax: 956-52.82.84
6. Obtención de documentos:  
 a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)  
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
7. Requisitos específicos del contratista:  
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
8. Criterios de adjudicación:  
 \* Mejor oferta económica: 80%.  
 \* Mejoras en la calidad del objeto del suministro: 10%  
 \* Menor plazo de suministro: 10 %
9. Presentación de ofertas:  
 a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.  
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares  
 c. Lugar de presentación:  
 \* Entidad: El Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 - 956.528.315).  
 \* Domicilio: Plaza de África, s/nº.  
 \* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
 \* DOS (2) MESES  
 e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:  
 a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.  
 c. Fecha y Hora: A consultar en el perfil del contratante.
11. Otras informaciones:  
 a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 22 de mayo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodriguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.215.-** Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV entre los centros de transformación “Valdeaguas” y “San Antonio”.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea entre los centros de transformación “Valdeaguas” y “San Antonio”, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1ª y Capítulo V, Sección 2ª, del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación de una línea eléctrica subterránea de 3(1 x 150 mm<sup>2</sup>) de sección de cobre, entre el centro de transformación “Valdeaguas” y el centro de transformación “San Antonio”, discurriendo, en la mayor parte de su recorrido (598 m), por el borde de la carretera de acceso a San Antonio y, la parte restante

(450 m), por el borde de un vial de acceso a una urbanización. Longitud total de la línea: 1048 m.

2º.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica.

3º.- APROBAR el proyecto de ejecución presentado en abril de 2011 y la modificación contemplada en el anexo presentado en marzo de 2012.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, 23 de mayo de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

**1.216.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a ALICE FOOD S.L., en relación a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con nº 005071 de fecha 30-04-2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente nº 36.450/2012, relativo a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la Empresa ALICE FOOD, S.L., con CIF: B-11967239, con Nº RºG.S.E.A.A. 26.06218/CE, para desarrollar la actividad de FABRICACIÓN, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERMEDIOS DE USO INDUSTRIAL. Obra en el expediente informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria de fecha 12 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: “cancelar la inscripción de la citada empresa, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos”.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en el artículo 30 que “la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General

Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, cuyo artículo 5.d) dispone “el cese definitivo de la actividad económica de las empresas”. El art. 5.e) “El cese de la comercialización de los productos”. El art. 5.3) “Los operadores de empresa alimentaria deberán comunicar a la autoridad competente las circunstancias a que hacen referencia los apartados c), d) y e) del apartado 1”. El art. 5.4) “La modificación o cancelación registral podrá practicarse de oficio”. El art. 6.4) “Asimismo, la comunicación de modificación de los datos de la información obligatoria necesaria para la inscripción o de la resolución de cancelación de la inscripción por cese definitivo de la actividad económica, serán remitidas a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a los efectos del correspondiente asiento registral”. 3.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo, al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeslam Al Ial, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene. PARTE DISPOSITIVA.-

Procédase a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la empresa ALICE FOOD, S.L., con CIF: B-11967239 para la actividad de FABRICACIÓN, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERMEDIOS DE USO INDUSTRIAL, con Nº RºG.S.E.A.A., 26.06218/CE.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, o en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 22 de mayo de 2012.- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F (04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Abdelhakim Abdeslam Al Ial.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.217.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa ALICE FOOD S.L., es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con nº 005068 de fecha 30-04-2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente nº 35.500/2012, relativo a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la Empresa ALICE FOOD, S.L., con CIF: B-11966504, con Nº RºG.S.E.A.A. 40.16852/

CE, para desarrollar la actividad de ALMACENAMIENTO E IMPORTACIÓN POLIVALENTE. Obra en el expediente informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria de fecha 12 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: “cancelar la inscripción de la citada empresa, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos”.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en el artículo 30 que “la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, cuyo artículo 5.d) dispone “el cese definitivo de la actividad económica de las empresas”. El art. 5.e) “El cese de la comercialización de los productos”. El art. 5.3) “Los operadores de empresa alimentaria deberán comunicar a la autoridad competente las circunstancias a que hacen referencia los apartados c), d) y e) del apartado 1”. El art. 5.4) “La modificación o cancelación registral podrá practicarse de oficio”. El art. 6.4) “Asimismo, la comunicación de modificación de los datos de la información obligatoria necesaria para la inscripción o de la resolución de cancelación de la inscripción por cese definitivo de la actividad económica, serán remitidas a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a los efectos del correspondiente asiento registral”. 3.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo, al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeslam Al lal, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la empresa ALICE FOOD, S.L., con CIF: B-11966504 para la actividad de ALMACENAMIENTO E IMPORTACIÓN POLIVALENTE con N.º R.º G. S. E. A. A., 40.16852/CE.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, o en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 22 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F (Bocce 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeslam Al lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª. Dolores Pastilla Gómez.

**1.218.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa ALICE FOOD, S.L., en relación a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con n.º 005070 de fecha 30-04-2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 35.536/2012, relativo a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la Empresa ALICE FOOD, S.L., con CIF: B-11966504, con N.º R.º G. S. E. A. A. 40.14756/CE, para desarrollar la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE. Obra en el expediente informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria de fecha 12 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: “cancelar la inscripción de la citada empresa, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos”.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en el artículo 30 que “la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, cuyo artículo 5.d) dispone “el cese definitivo de la actividad económica de las empresas”. El art. 5.e) “El cese de la comercialización de los productos”. El art. 5.3) “Los operadores de empresa alimentaria deberán comunicar a la autoridad competente las circunstancias a que hacen referencia los apartados c), d) y e) del apartado 1”. El art. 5.4) “La modificación o cancelación registral podrá practicarse de oficio”. El art. 6.4) “Asimismo, la comunicación de modificación de los datos de la información obligatoria necesaria para la inscripción o de la resolución de cancelación de la inscripción por cese definitivo de la actividad económica, serán remitidas a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a los efectos del correspondiente asiento registral”. 3.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo, al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeslam Al lal, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

## PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la empresa ALICE FOOD, S.L., con CIF: B-11966504 para la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE con N° R° G.S.E.A.A., 40.14756/CE.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de notificación, o en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 22 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE P.D.F. (Bocce 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al lal.- LA SECRETARIA GRAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.219.**- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa ALICE FOOD S.L., es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con nº005069 de fecha 30-04-2010, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente nº 35.517/2012, relativo a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la Empresa ALICE FOOD, S.L., con CIF: B-11966504, con N° R° G.S.E.A.A. 15.04501/CE, para desarrollar la actividad de DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO E IMPORTACIÓN DE QUESOS FUNDIDOS Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS.

Obra en el expediente informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria de fecha 12 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: “cancelar la inscripción de la citada empresa, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos”.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en el artículo 30 que “la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, cuyo artículo 5.d) dispone “el cese definitivo de la actividad

económica de las empresas”. El art. 5.e) “El cese de la comercialización de los productos”. El art. 5.3) “Los operadores de empresa alimentaria deberán comunicar a la autoridad competente las circunstancias a que hacen referencia los apartados c), d) y e) del apartado 1”. El art. 5.4) “La modificación o cancelación registral podrá practicarse de oficio”. El art. 6.4) “Asimismo, la comunicación de modificación de los datos de la información obligatoria necesaria para la inscripción o de la resolución de cancelación de la inscripción por cese definitivo de la actividad económica, serán remitidas a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a los efectos del correspondiente asiento registral”. 3.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo, al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeselam Al lal, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

## PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la empresa ALICE FOOD, S.L., con CIF: B-11966504 para la actividad de DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO E IMPORTACIÓN DE QUESOS FUNDIDOS Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS, con N° R° G.S.E.A.A., 15.04501/CE.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, o en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 22-05-2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Bocce 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.220.**- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa NUTROSA ALIMENTACIÓN CEUTA S.L.U., en relación a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 30 de abril de 2012, el Excmo. sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente nº 35.230/2012, relativo a la cancelación en el Registro General Sa-

nitario de Alimentos, de la Empresa NUTROSA ALIMENTACIÓN CEUTA S.L.U., con CIF: B-51016582, con N° R°G.S.E.A.A. 26.10944/CE, para desarrollar la actividad de TRANSFORMACIÓN, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENISTA DE PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERMEDIOS DE USO INDUSTRIAL. Obra en el expediente informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria de fecha 12 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: “cancelar la inscripción de la citada empresa, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos”.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en el artículo 30 que “la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, cuyo artículo 5.d) dispone “el cese definitivo de la actividad económica de las empresas”. El art. 5.e) “El cese de la comercialización de los productos”. El art. 5.3) “Los operadores de empresa alimentaria deberán comunicar a la autoridad competente las circunstancias a que hacen referencia los apartados c), d) y e) del apartado 1”. El art. 5.4) “La modificación o cancelación registral podrá practicarse de oficio”. El art. 6.4) “Asimismo, la comunicación de modificación de los datos de la información obligatoria necesaria para la inscripción o de la resolución de cancelación de la inscripción por cese definitivo de la actividad económica, serán remitidas a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a los efectos del correspondiente asiento registral”. 3.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo, al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeslam Al lal, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la empresa NUTROSA ALIMENTACIÓN CEUTA S.L.U., con CIF: B-51016582 para la actividad de TRANSFORMACIÓN, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENISTA DE PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERMEDIOS DE USO INDUSTRIAL con N°R°G.S.E.A.A., 26.10944/CE.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órga-

no que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de notificación, o en su caso, interponer cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 22-05-2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Bocce 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeslam Al lal.- LA SECRETARIA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.221.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta consejería a la empresa NUTROSA ALIMENTACIÓN CEUTA, relación a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con nº 005066 de fecha 30-04-2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente nº 35.212/2012, relativo a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la Empresa NUTROSA ALIMENTACIÓN CEUTA, S.L.U., con CIF: B-51016582, con N° R°G.S.E.A.A. 40.25243/CE, para desarrollar la actividad de IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POLIVALENTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Obra en el expediente informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria de fecha 12 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: “cancelar la inscripción de la citada empresa, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos”.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en el artículo 30 que “la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, cuyo artículo 5.d) dispone “el cese definitivo de la actividad económica de las empresas”. El art. 5.e) “El cese de la comercialización de los productos”. El art. 5.3) “Los operadores de empresa alimentaria deberán comunicar a la autoridad competente las circunstancias a que hacen referencia los apartados c), d) y e) del apartado 1”. El art. 5.4) “La modificación o cancelación registral podrá practicarse de oficio”. El art. 6.4) “Asimismo, la

comunicación de modificación de los datos de la información obligatoria necesaria para la inscripción o de la resolución de cancelación de la inscripción por cese definitivo de la actividad económica, serán remitidas a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a los efectos del correspondiente asiento registral". 3.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo, al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeslam Al Ial, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la empresa NUTROSA ALIMENTACIÓN CEUTA S.L.U., con CIF: B-51016582, para la actividad de IMPORTACION Y DISTRIBUCIÓN POLIVALENTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con N.ºR.ºG.S.E.A.A., 40.25243/CE.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, o en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 22-05-2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F (Bocce 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeslam Al Ial.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.222.**- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. RICARDO TABOADA PAREJA, en relación a vacunación de animales Campaña Rabia 2012, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

#### ANUNCIO

“Conforme a los datos obrantes en esta Administración, se le identifica como propietario de mas de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue:

1.- Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2.- Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.

3.- Declarar, en su caso:

a.- Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip).

b.- Residencia de TODOS los animales de los que es propietario.

c.- Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad).

4.- Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA, que le facilitará el funcionario, en donde figurarán:

a.- Los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad.

b.- Compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador.

c.- tramitar baja en SIACE (cuando proceda).

5.- Cuando Ud., realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.”

Ceuta, 22-05-2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F (Bocce 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeslam Al Ial.- LA SECRETARIA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.223.**- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Mohamed El Haroual El Haroual, solicita licencia de implantación de local, sito en Avd. Alcalde Sánchez Prados, N.º 14, para ejercer la actividad de Bar de tapas, pizzería y croissantería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Manuel Holgado Martos, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 16 de Mayo de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.224.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012040112

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> MARIA MARTA RUIZ CARMONA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ FRANCIA 2 PTAL 7 BAJO 2 - 28224 - POZUELO DE ALARCON MADRID

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 16 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

**1.225.-** De acuerdo con la nueva redacción dada al artículo 71 por la Ley 4/1999, de 13 de enero, B.O.E. 14-01-1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al objeto de completar y mejorar su solicitud de fraccionamiento de la cantidad de 10.001,00 €, de una multa de la Inspección de Trabajo en Ceuta, presentada en esta Delegación con fecha 18 de abril, se le requiere para que, en un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, aporte declaración personal de IRPF, o un recibo actual de nómina, pensión o prestación, según lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de de julio.

Si así no lo hiciera, se archivará el expediente, y se tendrá por no presentada su petición.

Ceuta, 23 de mayo de 2012.- EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.226.-** Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 10.05.2012 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/16/12 para exigir el reintegro total de la subvención indebidamente percibida por D.<sup>a</sup> CRISTINA CARRERAS CAPARROS con D.N.I. 44527711X.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajador autónomo, en Resolución de 13.09.2011, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.07.2011, estando de alta 275 días, incumpléndose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro total de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 7.000 €(siete mil euros).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a la imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 6-10-2008 del SPEE (B.O.E. DE 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.227.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012040128

Nombre y apellidos: D. EL BOHOUDI AD-SOULI MOSTAPHA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PRINCIPE ALFONSO, 233 51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: Iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de

inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 17 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.228.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012010016

Nombre y apellidos: D. TOUHAMI EL MAIMOUNI  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/  
CARBONELL 2 ENT. 1 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos pre-

vistos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 19 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.229.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012040154

Nombre y apellidos: D.ª ISABEL PEREZ PEREZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. BERMUDO SORIANO 3 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la

Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.230.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012010001

Nombre y apellidos: PARRES GAMERO JESSICA BIBIANA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: DUEÑAS 5 51001 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento veinte (120) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 19 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.231.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 16 de junio de 2011 (BOC-CE, de 17 de junio de 2011), se establece la estructura de la Administración de la Ciudad en diferentes Consejerías y Viceconsejerías, y se delega el ejercicio de competencias.

De conformidad con lo previsto en los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

#### HE RESUELTO:

Primero.- Modificar el Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011, en la redacción dada por decreto de la Presidencia, de 10 de mayo de 2012, (B.O.C.CE de 15 de mayo), en lo concerniente a las competencias establecidas a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, y en relación con las materias que le corresponden en Medio Ambiente, añadiendo el siguiente apartado:

“j) Actividades subacuáticas de carácter profesional”

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea.

Cuarto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.232.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012010002

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> TERESA DELGADO CASTILLO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: SALUD TEJERO 4 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento veinte (120) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta,, a 19 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.233.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA: MOHAMED BEL YAMANI

ACTA DE INFRACCIÓN: 12151/12

N.º EXPEDIENTE: E-70/12

SANCIÓN: 20.002,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de mayo de 2012.

**1.234.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
BOUEMMA HAMMOU	14171/12	S-34/12	EXTINCIÓN PREST/SUB
AHMED MOUFID	14676/12	S-35/12	EXTINCIÓN PREST/SUB
RACHID ZOUHRI	14272/12	S-41/12	EXTINCIÓN PREST/SUB
KOUIDER JAFJAF	15383/12	S-43/12	EXTINCIÓN PREST/SUB
MOHAMED MEFTAH	15484/12	S-44/12	EXTINCIÓN PREST/SUB
RAMDANI ABDELHAMID	15787/12		S-47/12 EXTINCIÓN PREST/SUB

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de mayo de 2012.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.235.-** De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 22/05/2012, el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos promulga el siguiente:

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10/05/2012, se publica Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, por la que se acuerda conceder, excluir por puntuación o por las causas reseñadas, las ayudas para realizar cursos de idiomas en el extranjero durante el año 2012. Se observa que, por error, se ha excluido la solicitud de D. Aron Rahal El-Amrani, con DNI: 45102756D por falta de documentación, cuando debería haber sido admitida y valorada.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el artículo 53 establece que “ sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento común.

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el art. 105.2 que “ Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

4.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 27 de abril de 2012, se delegan las competencias en materia de juventud, en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deportes, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram, siendo el órgano competente para la tramitación del expediente en dicha materia

## PARTE DISPOSITIVA

1.-Modificar la Resolución de fecha 10-05-2012, nº 5335, del Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos en el sentido de incluir como admitido a Aron Rahal El-Amrani, con DNI: 45102756D, con una valoración total de 9 puntos, quedando el listado de concesión de ayudas a las siguientes personas:

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
1.	UMAINA MOHAMED AHMED	45105007-Y	24	1.000 €
2.	HALLAR ABDERRAHAMAN MOHAMED	45103266-J	19	1.000 €
3.	SANAA EL BAKKIOUI MOHAMED	45098671-H	19	1.000 €
4.	LAURA HERNANDEZ QUIROS	45115130-D	18	1.000 €
5.	SUKAINA ABDERRAHAMAN LAARBI	45100546-F	18	1.000 €
6.	INMACULADA JURADO RIVERA	45107565-B	17	1.000 €
7.	Mª DE LAS NIEVES DOMÍNGUEZ CAMPOY	45114751-K	16	1.000 €
8.	NAWAL AHMED AMAR	45105619-C	16	1.000 €
9.	SAMRA MOHAMED MOHAMED	01648556-P	16	1.000 €
	TOTAL			9.000 €
10.	MARINA GARCIA RUIZ	45150819-W	15	0
11.	MERIEH AHMED ABDESELAM	45121161-Z	15	0
12.	RADIA DEMGA HAMED	45112489-J	15	0
13.	IKRAM MAIMON HADDOU	45099624-M	15	0
14.	AL HASSAN MOHAMED EL HABIB	45115190-T	15	0
15.	HAMLLA HABI MOHAMED	45105854-W	13	0
16.	ZACARIA MEBROUD MOHAMED	45111039-N	13	0
17.	WARDA ABDERRAHAMAN MOHAMED	45102128-W	12	0
18.	FABIOLA FERNANDEZ PASTOR	45108252-P	12	0
19.	LUCIA ESPINOSA ROELAS	45105279-W	11	0

NOMBREDNI	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
20. SAIDA HASSAN AHMED	45118809-P	11 0
21. HUCHMAN ABDESELAM TAHAMI	45102296-D	11 0
22. MERIEM ABDELKADER LAARBI	45107509-R	10 0
23. PATRICIA FERNANDEZ CHASCO	71270644-S	9 0
24. NATALIA GARCIA ALEMAN	45121095-V	9 0
25. CRISTINA ALCAIDE MUÑOZ	45104464-S	9 0
26. ARON RAHAL EL-AMRANI	45102756D	9 0
27. HANAN ABDESELAM ABDESELAM	45102763-Q	9 0
28. NORDIN HAMADI REY	45109891-Z	8 0
29. ANISA PANIAGUA QAROUA	45117997-R	7 0
30. ALEXANDRA LEON MARTOS	45109232-E	5 0
31. BORJA ISIDRO RAMOS	45102164-S	5 0
32. JAVIER GARCIA CORRAL	70881781-J	3 0
33. SARA MARIA RUIZ GUIL	45100088-D	EXCLUIDO POR RENTA
34. LUCIA PEREZ SIERRA	45117072-L	EXCLUIDO POR RENTA
35. BELEN MARIA VERA GUTIERREZ	45117008-R	EXCLUIDO POR RENTA
36. ESTHER SANCHEZ GARRIDO	45108511-Z	EXCLUIDO POR RENTA
37. CRISTINA GOMEZ CORRALES	45113098-R	EXCLUIDO POR RENTA
38. ENRIQUE GOMEZ CORRALES	45113097-T	EXCLUIDO POR RENTA
39. ISRAEL NAVARRO LOPEZ	45113140-C	EXCLUIDO POR RENTA
40. NATASHA ALONSO BERNAL	45117454-X	EXCLUIDO POR RENTA
41. ALEJANDRO ALONSO BERNAL	45117455-B	EXCLUIDO POR RENTA
42. JESUS ALFONSO JAEN MARIA	45114298-M	EXCLUIDO POR RENTA
43. JOSE MANUEL PACHECO GARCIA	45098337-Y	EXCLUIDO POR RENTA
44. BIANCA DIAZ ROLDAN	45113753-N	EXCLUIDO POR RENTA
45. ANTONIO GUERRA GALLARDO	45111762-E	EXCLUIDO POR RENTA
46. JULIA LOPEZ VEGA	45117761-H	EXCLUIDO POR RENTA
47. AMIRA BOUZALMATE HAJAJ	45151839-X	EXCLUIDA.FUERA DE PLAZO
48. HOUNAIDA EL FAILALI BRICHA	45124197-Z	EXCLUIDA. FUERA DE PLAZO
49. JOSE Mª JIMENEZ BARRANQUERO	45103677-X	EXCLUIDA. FUERA DE PLAZO
50. HUENA MOHAMED AHMED	46121741-L	EXCLUIDA. FUERA DE PLAZO
51. SAKINA AHMED TAHAR	45103165-G	EXCLUIDA. FUERA DE PLAZO
52. ANA DE TORRES DUARTE	45114698-Z	EXCLUIDA. FUERA DE PLAZO
53. SORAYA LAYACHI MOHAMED	45122013-S	EXCLUIDA. FUERA DE PLAZO
54. FRANCISCO JAVIER LLADO CORRALES	45115107-D	EXCLUIDO. FUERA DE PLAZO
55. SARA HERNANDEZ QUIROS	45115131-X	EXCLUIDA. BENEFICIARIA AÑO 2011
56. SAPNA ARJANDAS ARJANDAS	45108074-Z	EXCLUIDA. FALTA DOCUMENTACIÓN

2.- Publicar el Decreto de rectificación en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página web de la Casa de la Juventud.

En Ceuta, a 25 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE P.D.F. EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO Y FESTEJOS.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- LA SECRETARIA GENERAL PDF(BOCCE 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.236.-** De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

## ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 23/05/2012, el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos promulga el siguiente:

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Juventud, Deportes, Turismo y Festejos, tiene previsto convocar el concurso para el cartel de la Semana de la Juventud 2012, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

El Presupuesto de Gastos de la ciudad para el ejercicio 2012, contempla en la Partida 226.98.339.0.011 "Planes y programas de Juventud", una dotación económica de 300'00 € para tal finalidad, número de operación 201200010141.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley orgánica 1/95, de 13 de marzo por la que se aprueba el ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (EAC), cuyo artículo 30 establece que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto".

2.- LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL (LrBRL) 7/85, de 2 de abril: El artículo 25 m) en conexión con el art. 21.1.15ª y 17ª EAC, señala la competencia del Municipio en las siguientes materias: (...) "Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.....; adecuada utilización del ocio/ tiempo libre..."

3.- Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005 (RSC). El artículo 3 prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario"

4.- Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2012.

5.- El órgano competente es el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram (Decreto del Presidente de 27/04/2012).

## PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para el concurso del cartel de la Semana de la Juventud 2012, que se re-

gulará con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

## BASES DEL CARTEL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2012

Primero.- Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, con nacionalidad española y residentes en Ceuta, con edades de 14 a 35 años ambas inclusive.

Segundo.- Presentarán sus trabajos en DIN A3 y la técnica a realizar será libre.

Tercero.- Cada concursante podrá presentar un máximo de una obra.

Cuarto.- Las obras contendrán el título SEMANA DE LA JUVENTUD 2012, y la fecha de realización de la misma del 9 al 15 de Julio 2012. Así mismo tendrá que ir acompañado de un eslogan con motivo de la semana, el cual irá en un sobre cerrado, que acompañará a la obra realizada.

Quinto.- Todas las obras irán sin firmar y acompañadas de un sobre cerrado y lacrado. También deberá aparecer un seudónimo igualmente en el sobre en cuyo interior deberá aparecer:

- Fotocopia del DNI
- Domicilio actual.
- Teléfono

Sexto.- Se establece un único premio de 300 euros.

Séptimo.- Las obras que obtenga el premio pasarán a formar parte del patrimonio de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

Octavo.- La Comisión organizadora de la Semana de la Juventud, compuesta por miembros de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, está autorizada a la reproducción, difusión de las obras expuestas, sin autorización expresa previa del autor y sin que se genere por este hecho obligación de ningún tipo ante los artistas participantes.

Noveno.- El Jurado estará formado por miembros del Foro de Participación Juvenil.

Décimo.- Si a juicio del jurado las obras presentadas no reúnen la suficiente calidad para otorgar el único premio, este podrá declararse desierto.

Decimoprimer.- El plazo para la recepción de obras finalizará el 11 de junio de 2012, a las 14.00 h.

Decimosegundo.- El fallo del jurado será inapelable y será conocido el miércoles 13 de junio de 2012 en la Casa de Juventud, y será difundido a través de los distintos medios de comunicación de la Ciudad.

Trío décimo.- La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, rechazándose todas aquellas obras que las incumplan.

Décimo cuarto.- Para la presentación e información complementaria, debe dirigirse a la Casa de la Juventud, sita en Avda. de África, s/n, en horario de mañana de 09.00 a 14.00 h. y de tarde de 17.00 a 20.00 h.

Ceuta, a 25 de Mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F. (BOCCE 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.237.**- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa PRODUCCIONES ALICE S.L., es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 30-04-2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente nº 36.468/2012, relativo a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la Empresa PRODUCCIONES ALICE S.L., con CIF: B-11967239, con N.º R.ºG.S.E.A.A. 15.03919/CE, para desarrollar la actividad de FABRICACIÓN, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE OTROS PRODUCTOS LACTEOS E IMPORTACIÓN DE LECHE EN POLVO; DE NATA, DE SUERO Y MAZADA EN POLVO; DE LACTOSA Y DE CASEINA, CASEINATOS, LACTOALBÚMINAS Y COPRECIPITADOS. Obra en el expediente informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria de fecha 12 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: “cancelar la inscripción de la citada empresa, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos”.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en el artículo 30 que “la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialida-

des derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.2.- Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, cuyo artículo 5.d) dispone “el cese definitivo de la actividad económica de las empresas”. El art. 5.e) “El cese de la comercialización de los productos”.El art. 5.3) “Los operadores de empresa alimentaria deberán comunicar a la autoridad competente las circunstancias a que hacen referencia los apartados c), d) y e) del apartado 1”. El art. 5.4) “La modificación o cancelación registral podrá practicarse de oficio”. El art. 6.4)”Asimismo, la comunicación de modificación de los datos de la información obligatoria necesaria para la inscripción o de la resolución de cancelación de la inscripción por cese definitivo de la actividad económica, serán remitidas a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a los efectos del correspondiente asiento registral”.3.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo, al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeslam Al Ial, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la empresa PRODUCCIONES ALICE S.L., con CIF: B-11967239 para la actividad de FABRICACIÓN, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE OTROS PRODUCTOS LACTEOS E IMPORTACIÓN DE LECHE EN POLVO; DE NATA, DE SUERO Y MAZADA EN POLVO; DE LACTOSA Y DE CASEINA, CASEINATOS, LACTOALBÚMINAS Y COPRECIPITADOS, con N.ºR.ºG.S.E.A.A., 15.03919/CE.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, o cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 22-05-2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Bocce 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeslam Al Ial.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo social

### Número Uno de Ceuta

**1.238.**- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOhamed Hajjah contra Construcciones Torab, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º Ejecución de Títulos Judiciales 85/2012 se ha acordado:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y se señala la audiencia del próximo día 27 de junio a las 11,00 horas de su mañana.

Se admite la prueba de interrogatorio de parte del representante elgal de al empresa ejecutada Construcciones Torab, S.L. que se practicara el día y hora señalado para la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, acuerdo la citación de la empresa Construcciones Torab, S.L. por medio de edictos.

Y para que sirva de citación a Construcciones Torab, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintitrés de mayo de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta**

**1.239.-** Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000469 /2011 por P.S.O. relativos a JOSE DAVID ROMAN CARCAÑO en el que se dictó auto en fecha 17-may-2012 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"AUTORIZO EL PERMISO DE SALIDA ORDINARIO DE 18 (DIECIOCHO

días al interno JOSE DAVID ROMAN CARCAÑO con NIS.2010020636, propuesto por acuerdo de la Junta de Tratamiento, con lugar de disfrute en Ceuta y previa firma de dicho interno de su compromiso expreso de presentarse diariamente todos los días de su permiso expreso de presentarse diariamente todos los días de su permiso en la comisaría de Policía de esta Ciudad entre las 09.00 horas y las 21.00 horas y con prohibición expresa de abandonar la ciudad de Ceuta durante su disfrute y previa entrega de su pasaporte, de que pudiere ser titular, en el Centro Penitenciario de Ceuta. "

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso de reforma, a D. JOSE DAVID ROMÁN CAR-

CAÑO ignorado paradero se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a diecisiete de mayo de dos mil doce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**1.240.-** D. JOAQUÍN JOSÉ SUÁREZ MARTÍ, JEFE DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con las actas levantadas, por la Inspección de Trabajo, a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EMPRESA: TOMAS MANUEL CANTON DURAN  
ACTA INFRACCIÓN: 27229/11  
EXPEDIENTE: S-60/11  
SANCIÓN: 6.877,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de este, de conformidad, todo ello, con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de mayo de 2012.

#### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**1.241.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tra-

mitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/120/J/2011	MOLINA ROLDAN, Eduardo
51/150/I/2002	RODRIGUEZ ROMAN, Magdalena
51/21/J/2011	RUIZ MANCEBO, Manuel

Ceuta, a 17 de mayo de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

**1.242.-** No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN recaída en el expediente sancionador en materia de extranjería que se relaciona.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Expte. Área: 16/2012  
Expte. Inspección: E-221/11  
Destinatario: Gym Nolasport, SLU  
CIF/NIF: B51020766  
Localidad: Ceuta  
Cuantía: 10.027,85

Ceuta, a 22 de mayo de 2012.- LA JEFA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.243.-** La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer M<sup>a</sup>. Isabel Deu Del Olmo, en virtud de delegación del Presidente de la Ciudad de 21 de junio de 2007, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Orden Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Consejería tiene previsto convocar un concurso para el diseño de un logotipo que sirva de distinción a las empresas de Ceuta que desarrollen Planes de Igualdad de las Pequeñas y Medianas empresas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con sujeción a las normas establecidas en las bases que obran en el expediente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, establece que la Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativos, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto. Así como el artículo 21 apartado 2 de dicha Ley Orgánica en la que establece las facultades de administración, inspección, y sanción, y , en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

El Real Decreto 30/1999 donde queda traspasada a la Ciudad Autónoma de Ceuta la competencia en las actuaciones relativas al área de Mujer. Otorgando a la Ciudad competencias para la promoción y fomento de medidas de igualdad de oportunidades relativa al género.

Quedando en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones a tenor de su no exclusión por el art.4. Apartado a) al considerar una previa solicitud del beneficiario. Considerada que cumple con el artículo 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A tenor del art.2, art.3.d) y art.4.a) del

reglamento de subvenciones de la Ciudad Autónoma, nos encontramos ante subvenciones regladas.

La competencia para su otorgamiento corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, de acuerdo con el art. 5 del mencionado Reglamento.

El procedimiento de concesión queda regulado en el artículo 12 del mismo texto reglamentario, donde se señala que se iniciará de oficio, mediante resolución o acuerdo del órgano competente, que aprobará las bases que han de regir la convocatoria, publicándose en el B.O.C.CE.

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Se aprueban las bases del concurso para el diseño de un logotipo que sirva de distinción a las empresas que desarrollen Planes de Igualdad de las Pequeñas y Medianas empresas de la Ciudad Autónoma de Ceuta. El logotipo seleccionado está dotado con un importe de 455.- euros con el número de operación AD 2605012 000 31.

2. Se aprueba la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.ª Isabel Deu Del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL LOGOTIPO DE DISTINTIVO EMPRESARIAL PARA PYMES QUE INCORPORE MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

**PRIMERA.-CONVOCATORIA.** Tipo de concurso. Única fase.

1. La Ciudad de Ceuta, a través de su consejería de Educación, Cultura y Mujer, convoca la concesión de un premio para el logotipo seleccionado que sirvan para los propósitos mencionados en estas bases.

2. La convocatoria se resolverá mediante un único procedimiento de selección en régimen de competencia competitiva. El presente concurso se desarrollará en una única fase en la que un Jurado determinará el diseño ganador.

#### SEGUNDO.-OBJETIVO Y FINALIDAD.

1. Es objeto de las presentes bases regular el concurso para el diseño de un logotipo que sirva para distinguir a las pequeñas y medianas empresas de la Ciudad Autónoma de Ceuta que desarrollen Planes de Igualdad de Género.

2. El logotipo ha de servir para identificar a las empresas que cumplan con los requisitos de Igualdad de Género en su ámbito de organización y adaptarse a cualquier soporte de difusión (papel, cartas, tarjetas, carteles, correo electrónico, página web, ...ect).

#### TERCERO.-CONCURSANTES/BENEFICIADOS/AS.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios/as de este concurso el Alumnado de bachiller, de formación profesional del ciclo superior y universitarios/as cuyos centros están adscritos al ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como, alumnado que estando en centros universitarios adscritos fuera del ámbito territorial de Ceuta sean residentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso del alumnado universitario a distancia los adscritos a la delegación de Ceuta.

2. La presentación del concurso podrá ser de forma individual o en equipo. En caso de presentación en equipo, se considerarán como agrupaciones de personas físicas. Cada una de las personas físicas que la integran deberá reunir los requisitos que según el caso determinen estas bases y, además, deberán nombrarse un representante o apoderado único del equipo o agrupación de personas físicas. Se estará en las condiciones de participación de las presentes bases; y para el perfeccionamiento de la solicitud de inscripción en lo establecido en el artículo 33 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CUARTO.-SOLICITUDES.

1. Las solicitudes del concurso se ajustarán al modelo anexo a las presentes bases, que se obtendrá en la página web de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2. Presentación de las propuestas. La presentación de solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad, podrá realizarse en las oficinas del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o, asimismo, en los registros, oficinas y cualquier otra de las dependencias que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de solicitud conllevará una declaración responsable de que se reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### QUINTO.-DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes de inscripción irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Solicitud adjunta a las bases.

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento similar de los participantes.

- Certificado de estar realizando los estudios solicitados en las bases, según la base tercera de las presentes o documento acreditativo de estar realizando los estudios señalados en las bases.

- Presentación del diseño.

El logotipo o logotipos propuestas a concurso, deberán presentarse cada uno de ellos en color y en blanco y negro.

Un aspecto importante que deberán observar los concursantes es que en el logotipo no podrá figurar ningún texto, es decir, será sólo una representación gráfica o simbólica, aunque podrán incluir algunos caracteres alfabéticos y/o numéricos, pero que no configuren ningún texto predefinido.

Junto con el logotipo o logotipos propuestos, el/los concursante/s adjuntará/n con el mismo un CD-Rom o Pen Drive en el que se recoja o recojan el/los logotipo/s presentado/s adecuadamente y en formato DOC o PDF; de forma opcional.

#### SEXTA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo comenzará a contar desde el día siguiente la fecha de la publicación de las presentes bases en el boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta hasta la fecha límite del 29 de junio de 2012 a las 14:00, sin perjuicio de los plazos mínimos establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### SÉPTIMA.-INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La gestión del concurso recae en el servicio del Centro Asesor de la Mujer dependencia de la Consejería de Educación Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2. Jurado. La evaluación de las solicitudes de inscripción se realizará por una comisión de evaluación surgida del comité estratégico formalizado para el desarrollo del plan estratégico de acción positiva.; y tendrá el jurado la siguiente composición:

**PRESIDENTE/A:** Consejera de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta o representante que designe.

**VOCALES:** Un representante designado de las siguientes organizaciones integrantes del comité estratégico de Acción Estratégico:

- La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.
- Confederación de empresarios de Ceuta (CECE).
- Representante de UGT de Ceuta.
- Representante de C.C.O.O. de Ceuta.

**SECRETARIO/A:** Un/a empleado/a público de la citada consejería, con voz pero sin voto.

3. El jurado quedará válidamente constituida con la asistencia del/la presidente/a, el/la secretario/a y dos, al menos, de sus vocales.

En lo no previsto en las presentes bases, el funcionamiento del jurado se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II de la Ley de egimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si se advirtiese que la solicitud presentada no se hubiera cumplimentado debidamente y/o no viniera acompañada de los documentos exigidos, ser requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6. Tras el análisis, valoración y deliberación del jurado de las solicitudes y documentación presentadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional de beneficiarios, debidamente motivada y por orden de puntuación alcanzada, que se notificará a los mismos a través de anuncio que se insertará en el tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, concediéndoles un plazo de audiencia para presentar alegaciones superior a veinte días de la publicación de la resolución provisional del concurso.

7. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los/as interesados/as, el jurado redactará propuesta de resolución definitiva de beneficiarios/as, debidamente motivada y por orden de puntuación alcanzada, que deberá reflejar la identidad de los mismos. En la propuesta definitiva se hará constar que de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que la/s persona/s beneficiaria/s propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al premio. Se procederá a un acto público de reconocimiento, si procede, del participante o participantes premiados.

8. El concurso podrá declararse desierto, en caso de que ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para los objetivos del concurso.

9. Organización del concurso. La correspondencia, de todo tipo, referida a este concurso se mantendrá mediante correo electrónico, con el Centro gestor del Concurso, Centro Asesor de la Mujer, Cuya dirección es: [concursologoplanigualdad@ceuta.es](mailto:concursologoplanigualdad@ceuta.es)

Hasta el 29 de junio de 2012 se atenderán las consultas planteadas por los/las concursantes, que serán formuladas siempre por escrito y a través de esa dirección de correo electrónico, incluyendo en el asunto del mensaje "consulta concurso logo".

#### OCTAVA.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.

El jurado valorará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Facilidad de identificación de la propuesta. (Máximo: 4 PUNTOS).

- Diseño innovador, creativo y tecnológico. (Máximo: 4 PUNTOS).

- Adaptabilidad a cualquier soporte de difusión de la documentación. (Máximo: 4 PUNTOS).

- Es condición imprescindible que el logotipo sea original. (Máximo:6 PUNTOS).

#### NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la persona que ostente la titularidad del órgano con competencia en materia de Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2. La resolución del procedimiento será motivada y deberá contener la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, la cuantía de la misma y la denominación del proyecto o actividad subvencionada, haciendo constar expresamente la desestimación del resto de solicitudes presentadas. Además, dicha resolución podrá incluir una relación ordenada de todos los/as interesados/as que, cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimados por rebasarse el límite del crédito fijado e en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada uno de ellos en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si se renunciase al premio por alguno de los beneficiarios/as, el órgano competente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunos/as de los/as beneficiarios/as, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

3. Dicha resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La resolución será notificada a los/as interesados/as y podrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecidos en la Ley 30/1992, de 26, de noviembre, o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que quepa la interposición simultánea de ambos.

#### DÉCIMA.-PREMIO.

1. Se establece un premio único compuesto de materiales didácticos. También se hará entrega de un presente conmemorativo del concurso, en la que se hará uso del logo por primera vez.

2. La aceptación de la participación en este concurso, lleva aparejada la cesión de los derechos de explotación, reproducción en cualquier soporte o medio, y de la propiedad intelectual, con carácter de ex-

clusividad y durante un tiempo indefinido a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3. La financiación del premio otorgado por el jurado de las presentes bases se efectuará con cargo a los créditos de la partida Actividades de promoción de la Mujer (012 2320 22796) que gestiona la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, previstos en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio 2012. Consistente en material didáctico de equipo informático (AD: 2012200031605).

#### UNDÉCIMA.-REINTEGRO.

1.- En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con el premio, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.

#### DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

1. Son obligaciones del beneficiario/a que resulte premiado:

a) Aceptar en su integridad las bases de esta convocatoria.

b) Asumir las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta en relación con el premio concedido.

#### DECIMOTERCERA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

1. La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.

2. El beneficiario/a ganador/a del concurso será la única persona con derecho a la recepción del premio otorgado. En caso de que el ganador fuera un equipo, será el representante del mismo, tal y como figure en la ficha de Solicitud de inscripción realizada, a quien se le entregará el citado premio.

#### DECIMOCUARTA.- INCOMPATIBILIDADES.

No podrán formar parte del jurado aquellas personas que tengan constancia de que entre los participantes en el concurso existen personas en primer o segundo grado de parentesco o colaboradores habituales.

#### DECIMOQUINTO.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de subvenciones.

#### DECIMOSEXTA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 14/01/05 y publicado en B.O.C.CE. n2 4.940, de 20/04/10, y demás normativa que resulte de aplicación.



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.**  
**CENTRO ASESOR DE LA MUJER.**

Solicitud para Inscripción de participación al CONCURSO DE LOGOTIPOS PARA LOS PLANES DE IGUALDAD EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD, según las bases 2012.

REPRESENTANTE (\*).

NOMBRE \_\_\_\_\_

APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_

MIEMBROS DEL EQUIPO (\*\*)

NOMBRE \_\_\_\_\_

APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_

DATOS DE CONTACTO

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

TELÉFONO: FIJO \_\_\_\_\_ MÓVIL \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

(\*) Rellenar en caso de participante individual. En caso de trabajos en equipo, aquí figurarán los datos del representante del mismo.

(\*\*) Añadir más conjuntos de datos si fuese necesario para dar cabida a más miembros del equipo.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que son ciertos la totalidad de los datos que hace constar en la presente solicitud,

2.- Que conoce y acepta las bases que regulan la convocatoria.

Ceuta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2012.

Firma del interesado/a:

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación